LEY DE 18 DE FEBRERO DE 1928

Adquisición.- Para adquirir la obra "Climatología General de Bolivia" fíjase la partida presupuestaria de Bs. 2.000.---.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1928, se fija la partida de dos mil bolivianos (Bs.2.000.-) para la adquisición de mil ejemplares de la obra titulada "Climatología General de Bolivia".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 15 de febrero de 1928.

ROMÁN PAZ.--- HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—E. Prudencio, D. S. ad hoc..---R. Téllez Cronenbold, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de febrero de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.